RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/355
(28 de octubre de 2021)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-015-2021."

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrado mediante Decreto 1000-24-089 del 10 de marzo de 2021 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/095 del 10 de marzo de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo al artículo cuarto de la Resolución N° 174 de Mayo 31 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que la OFICINA DE GESTION DEL RIESGO del Municipio de Villavicencio elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA DESCOLMATACIÓN, LIMPIEZA DE FUENTES HIDRICAS Y LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."**.

Que el 13 de octubre de 2021 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma del SECOP II los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial y anexos, entre otros.

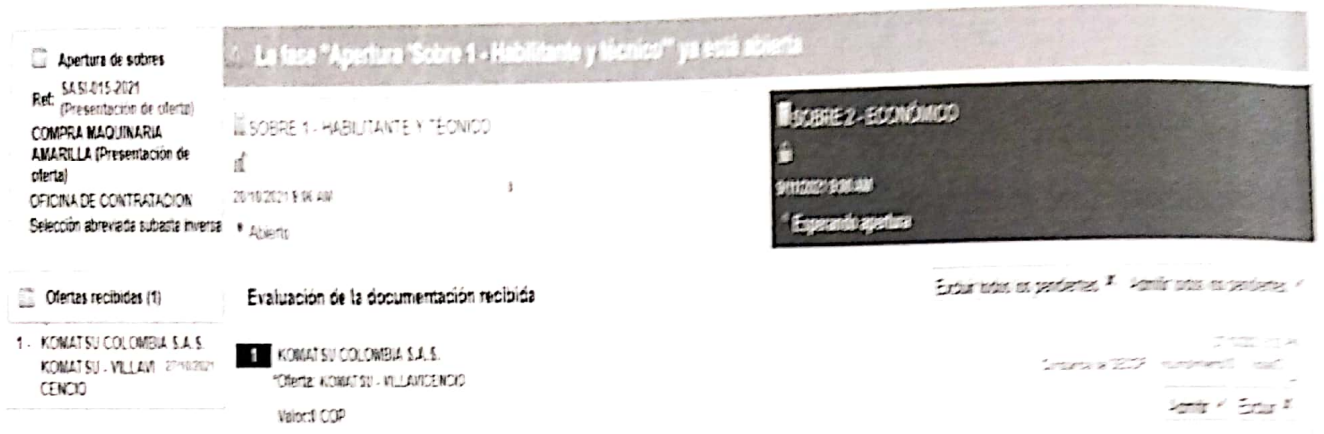
Que se dio contestación a las observaciones presentadas y las mismas fueron publicadas de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, en la plataforma SECOP II.

Que el 21 de octubre de 2021, se publicó el Pliego de condiciones definitivas y la resolución No 1010-67.21/332, por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa SASI- 015-2021.

Que no se aplicó la norma sobre limitación a MIPYMES contenidas en el Decreto 1082 de 2015 hasta tanto el ejecutivo reglamente la materia, esto de acuerdo con lo establecido en el articulo 34 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2021, el cual modifica el articulo 12 de la ley 1150 de 2007, se establecieron nuevas reglas sobre la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas; y de acuerdo con la norma, se requiere de la reglamentación que haga el Gobierno Nacional sobre las particularidades de esta medida.

Que el 28 de octubre del 2021, el Municipio de Villavicencio cerró el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-015 de 2021, oportunidad en la que se recibió la siguiente propuesta.

Escaneado con CamScanner



Que el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala: "...La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-015-2021**, el cual quedará así:

1. **ANGIE CATHERINE RODRIGUEZ SAAVEDRA** - Asesor Jurídico - Oficina de Contratación - Verificación documentos habitantes jurídicos.
2. **KAROL LUCERO SANCHEZ MOYANO** – Jefe Oficina de Gestión del Riesgo - Verificación Componente técnico, experiencia y económico.
3. **ANA TERESA SILVA CAICEDO** – Apoyo Profesional- Oficina de Contratación – Verificación Financiera.

PARAGRAFO: La evaluación se realizara en forma presencial en la Oficina de Contratación de conformidad con el cronograma del proceso

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2021.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE,Y CÚMPLASE,

FRANKLIN ALBERTO MARÍN GARZÓN
Jefe de la Oficina de contratación

Proyectó: Angie Rodríguez.

Escaneado con CamScanner